

Términos y Condiciones Promoción "Gánate un Mini iPad en los Supermercados Bravo 2013" con las Tarjetas de Crédito Scotiabank

La participación en esta Promoción de Tarjetas de Crédito Scotiabank 2013 **Gánate un Mini iPad en los Supermercados Bravo 2013** con Scotiabank, implica el conocimiento y aceptación por parte de los clientes participantes de los presentes términos y condiciones. Todos los clientes participantes en esta promoción reconocen y aceptan plenamente y sin reserva, todas y cada una de las disposiciones que se detallan a continuación.

I.- TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCION:

1.1. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD.

Participan en esta promoción **"Gánate un Mini iPad en los Supermercados Bravo 2013"** todos los clientes de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) en República Dominicana (En lo adelante "El Banco"), residentes o no residentes, mayores de 18 años, que posean Tarjeta(s) de Crédito(s) en The Bank of Nova Scotia (Scotiabank), sucursal República Dominicana.

- No podrán participar aquellos que durante la vigencia de esta promoción, sean empleados de **El Banco en las áreas de Mercadeo y Producto, así como empleados de la Agencia Publicitaria que ofrece servicios al Banco.**
- Participan todas las Tarjetas de Crédito de Scotiabank Visa y MasterCard (tanto en pesos dominicanos como en dólares americanos), emitidas en República Dominicana, excluyendo las marcas compartidas con American Airlines®, Orange® y PriceSmart® (en lo adelante Tarjetahabientes Scotiabank y con las cuales se consuma en cualquiera de los seis (6) Supermercados Bravo del país.
- La elegibilidad de esta promoción está limitada a los Tarjetahabientes de Scotiabank descritos anteriormente, cuyas tarjetas de crédito y/o cuentas se encuentren abiertas y activas, vigentes y con estatus normal, es decir, al día y sin presentar atrasos en los pagos. Si algún tarjetahabiente resultare ganador pero no cumple con los requisitos mencionados, entonces se procederá a elegir a otro ganador alterno.
- Esta promoción es válida exclusivamente para los clientes de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) que consuman con sus Tarjetas de Crédito Scotiabank en los Supermercados Bravo en la República Dominicana y por lo tanto, estará sujeta a todas las leyes y regulaciones vigentes en el país.

II. PERIODO DE LA PROMOCION

Esta promoción **"Gánate un Mini iPad en los Supermercados Bravo 2013"** estará vigente durante el período comprendido desde el día **02 de mayo hasta el 30 de junio del año 2013.**

III. MECANICA DE LA PROMOCION

Por cada RD\$1,000.00 que el cliente consuma con sus tarjetas de crédito descritas anteriormente obtendrá un cupón electrónico, con los datos personales del cliente, el cual deberá depositarlo en la urna colocada en los Supermercados Bravo, debidamente identificados, para participar en los 6 sorteos que serán realizados en cada uno de los Supermercados Bravo el sábado 6 de julio de 2013, donde en presencia de un abogado notario, elegiremos de manera aleatoria, los siguientes ganadores en cada sorteo:

- 6 ganadores de un Mini iPad (1 en cada Supermercado Bravo).

Para ser elegible y participar en esta promoción el Tarjetahabiente debe realizar todas sus compras con sus Tarjetas de Crédito Scotiabank participantes durante el período de esta Promoción.

IV. NORMAS DE LOS PREMIOS:

- El Banco dispone de un plazo de hasta 90 días, luego de haber realizado cada sorteo, para entregar el premio de 1 iPad a cada ganador.
- El Tarjetahabiente dispone de dos meses (60 días laborables) para reclamar su premio, luego de que el Banco haya avisado al cliente como el ganador de dicho premio.
- En adición, para el cliente ganador recibir su premio deberá firmar la Declaración Jurada de Admisibilidad, Constancia de Aceptación de Premio y Recibo de Descargo emitida por el Banco para esta promoción, así como asumir todos los cargos y pagos de impuestos aplicables y exigidos por las leyes de la República Dominicana, así como de cualquier otro gasto derivado de la recepción del premio. Ver al pie de estos términos el *Artículo 309, literal c) del Código Tributario Dominicano donde se estipula que los ganadores deberán cubrir el impuesto del 15%.

V. MODIFICACION A LOS TERMINOS Y CONDICIONES

- **El Banco** tiene la potestad, en su calidad de creador y administrador de estas reglas, de modificarlas para lo cual lo comunicaría previamente a los clientes participantes, a fin de que conozcan dichos cambios, incluyendo las fechas límites de reclamo de los premios, así como de cancelar o dar por finalizada la Promoción, por causas atendibles relacionadas con temas técnicos y/o de sistemas o debido a la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o casos fortuitos tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la misma, así como en casos que detecte fraude, dolo, negligencia o imprudencia tanto de parte de los participantes o de los proveedores relacionados con esta Promoción. En caso de que esto ocurra el Banco no asume responsabilidad frente a los participantes ni proveedores relacionados.
- Asimismo, los clientes participantes que apliquen a esta Promoción reconocen el derecho de **El Banco** posponer la Promoción. La posposición no comprometerá la responsabilidad del Banco, mucho menos de los clientes participantes y sin generarse derecho a favor de éstos últimos de hacer reclamos de ninguna especie, siempre y cuando se deba a los motivos descritos en el punto anterior.

VI. COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLES A LA PROMOCION.

- Cualquier disputa que pueda surgir relacionada con estos Términos y Condiciones y la Promoción se regirán por las leyes de la República Dominicana. Cualquier demanda, procedimiento legal o litigio que surja en relación con estos Términos y Condiciones, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes a la República Dominicana.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- El Scotiabank no es responsable de la calidad de los servicios prestados por suplidores, tampoco es responsable de algún tipo de daños, lesiones, enfermedades o muerte que ocurran durante el disfrute de su premio.
- Si un Tarjetahabiente dejare de ser Tarjetahabiente en cualquier momento durante la promoción, el Tarjetahabiente pierde automáticamente el derecho a cualquiera de las ofertas obtenidas durante su participación en esta promoción.
- Esta promoción no aplicará para los Tarjetahabientes que resultaren favorecidos de la misma y en dicho momento presentaren cualquiera de las condiciones siguientes: fallecimiento,

desaparición, no localización, ausencia, hayan sido declarados interdictos judiciales, hayan perdido sus derechos civiles y políticos o sencillamente no acepten recibir el premio.

- Los términos y condiciones se aplican solamente a esta promoción y no se aplican a ningún otro programa o promoción que pueda ser realizado por "El Banco" individualmente o conjuntamente con cualquier otra entidad (o marca).
- Los 3 sorteos se realizarán dentro de los primeros 15 días del mes de Junio 2013.

Estos Términos y Condiciones pueden encontrarlas en nuestra página web: www.scotiabank.com.do

Para información adicional llame a TeleScotia al 809-567-7268 / 829-567-7268 ó 1-809-200-7268, desde el interior sin cargos.

Marcas de The Bank of Nova Scotia, utilizadas bajo licencia. The Bank of Nova Scotia es usuario con licencia de Visa International y Visa International Inc. ®MarterCard es una marca registrada a nombre de MasterCard International Inc.

®American Airlines y AAdvantage® son marcas registradas de American Airlines, Inc.

* Marcas reservadas bajo los respectivos derechos de autor de Bravo, Orange y PriceSmart.

***Artículo 309.- DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCION.- (Modificado por el artículo 1 de la Ley 147-00, de fecha 27 de diciembre del 2000; el artículo 8 de la Ley 12-01 de fecha 17 de enero del 2001 y actualizado por la Ley 288-04 de fecha 28 septiembre del 2004).** Las personas jurídicas y los negocios de único dueño deberán actuar como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas, naturales y sucesiones indivisas, así como a otros entes no exentos del gravamen, excepto a las personas jurídicas, los importes por conceptos y formas que establezca el Reglamento. Las entidades públicas actuarán como agente de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, importes por los conceptos y en las formas que establezca el Reglamento. Esta retención tendrá carácter de pago a cuenta o de pago definitivo, según el caso, y procederá cuando se trate de sujetos residentes, establecidos o domiciliados en el país. **Párrafo I.-** La retención dispuesta en este artículo se hará en los porcentajes de la renta bruta que a continuación se indican: -15% sobre premios o ganancias obtenidas en loterías, fracatanes, lotos, loto quizz, juegos electrónicos, bingos, carreras de caballo, bancas de apuestas, casinos y cualquier tipo de premio ofrecido a través de campañas promocionales o publicitarias; - 2% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia;